

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

**RESOLUCION NUMERO 129 DE 2003**

**(Febrero 25)**

Diario Oficial No. 45.126, de 13 de marzo de 2003

Por la cual se deroga parcialmente la Resolución número 17882 de 1985.

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES LABORALES ENCARGADA DE LAS  
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979,  
y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 17882 de 1985, «por la cual se dictan normas para la aplicación del Título V de la Ley 09 de 1979, sobre alimentos; en lo relacionado con la Mayonesa, su elaboración, conservación y comercialización», se restringió la utilización del acentuador de sabor denominado Glutamato Monosódico;

Que la Comisión Revisora de Medicamentos y Productos Biológicos de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de Insumos de la Salud y Productos Varios del Invima a través de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, Seaba, emitió concepto favorable recomendando la utilización de Glutamato Monosódico en la elaboración de la mayonesa, tal como consta en el Acta de Reunión 06/02 del 27 de mayo de 2002;

Que este Ministerio acoge la recomendación dada por la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, Seaba, y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Derogar la letra a) del literal h) del artículo cuarto (4o.) de la Resolución número 17882 de 1985 expedida por el Ministerio de Salud, en consecuencia, se autoriza la adición del Glutamato Monosódico en la elaboración de la mayonesa.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de febrero de 2003.

La Viceministra de Relaciones Laborales encargada de las funciones del despacho del  
Ministro de la Protección Social,  
**LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO.**